

EXP-UNC:0021592/2014

Córdoba, 21 MAY 2014

VISTO:

La Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 79/2014 mediante la cual se concede licencia sin goce de haberes a la Profesora Ana Gabriela Yaya, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución registra error involuntario al denominar el cargo en el cual se le concede licencia a la Prof. Yaya.

Que se hace necesario emitir la presente ad referéndum del Honorable Consejo Directivo a fin de rectificar la situación de revista de la Prof. Yaya.

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
(Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el artículo 1º de la R.H.C.D. N° 79/2014, en donde dice: "...Profesora Adjunta de dedicación simple ...", debe decir: "...Profesor Asistente con semidedicación....".

ARTÍCULO 2º: La docente mencionada en el Visto deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incorporar al Digesto Electrónico. Notificar a la interesada. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, al Departamento de Asuntos Académicos y al Área Económica Financiera Personal y Sueldos. Cumplido. Pase al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°
cbp

225



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U N C




Prof. María Inés Zogayar
Facultad de Artes - UNC